# GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Directora de la Gaceta Oficial**
Joyce Díaz Ordaz Castro

Calle Morelos No. 43. Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

| Tomo CC | Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 15 de julio de 2019 | Núm. Ext. 280 |
|---|---|---|

## SUMARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

**Contraloría General del Estado**

Código de Conducta.

folio 791

Lineamientos Generales que establecen las bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

folio 792

Secretaría de Desarrollo Social

Acuerdos 14/2019 y 21/2019 autorizados en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Ejercicio 2019 de la Comisión del Agua de Veracruz.

folio 794

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz

Acuerdo número TEJAV/06/05/19 por el que se adiciona la fracción VI y se recorre la actual fracción VI a fracción VII del artículo 88 del Reglamento Interior.

folio 804

H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Ver.

Reglamento para el funcionamiento del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente en el Municipio.

folio 793

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

**TOMO I**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Contraloría General del Estado

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

### PRESENTACIÓN

Mensaje de la L.D. Leslie Mónica Garibo Puga, Contralora General, a los Servidores Públicos de la Contraloría General:

*La actual Administración Pública del Estado de Veracruz, tiene como objetivo fomentar una gestión gubernamental y desarrollo administrativo eficiente y transparente, que genere confianza y certidumbre de la sociedad respecto de sus instituciones, representadas por servidores públicos que se conduzcan con principios, valores y reglas de integridad en su desempeño, asumiendo con toda responsabilidad, honestidad y diligencia las funciones inherentes a su cargo.*

*La ética aplicada a la función pública tiene como eje central la idea de servicio, orientada al bien común y, vista así, se convierte en un instrumento fundamental para inhibir o evitar la corrupción. Es importante hacer conciencia de que hoy, la responsabilidad de crear un mejor Veracruz corresponde a todos: Gobierno y Sociedad, influyendo positivamente a través de nuestros actos y servicios, apegados a principios y valores éticos.*

*El Código de Conducta es un instrumento para inducir actitudes responsables, transparentes y honestas, es una estrategia de pautas de conductas deseables en los servidores públicos, con las cuales se pretende prevenir actos deshonestos y las circunstancias que los generen o puedan condicionarlos.*

*La adopción de los Códigos de Conducta al interior de las instituciones gubernamentales, se debe a la modernización del Estado y de la Administración Pública, a los preceptos establecidos en los acuerdos internacionales en el tema de combate a la corrupción y en congruencia con la promulgación de la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción y la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, texto vigente a partir del 19 de julio de 2017, así como a las disposiciones estatales publicadas en los meses de noviembre y diciembre de 2017: la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente.*

*En mi carácter de Titular de la Contraloría General, los invito a conocer y adoptar este Código de Conducta alineado a los principios, valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.*

*Nuestro compromiso, es cumplirlo*.

## MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### Misión

Promover el uso óptimo, honesto y transparente de los recursos financieros y elevar la calidad en la gestión y desempeño de los servidores públicos, situando al ciudadano en el centro de la atención de un gobierno democrático y fortaleciendo el estado de derecho para conservar la paz y el orden público entre la ciudadanía veracruzana y sus instituciones, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social.

### Visión

Lograr el reconocimiento y credibilidad de la sociedad como institución que contribuye a lograr un Gobierno honesto, transparente y democrático brindando atención apegada a estándares de calidad, vocación de servicio, ética profesional, transparencia y rendición de cuentas, con una mejora continua en la profesionalización y evaluación de los servidores públicos en beneficio de la ciudadanía fomentando su participación social.

El lenguaje empleado en el presente Código, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

## PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

### A) Principios constitucionales y legales que rigen al servicio público:

1. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. **Honradez:** Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

7. **Economía:** Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

8. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

9. **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar.

10. **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

11. **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

12. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13. **Competencia por mérito:** Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

14. **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15. **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**B) Valores con los que en el servicio público se tiene la obligación de actuar:**

1. **Interés Público:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. **Igualdad y no discriminación**: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8. **Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

9. **Responsabilidad:** Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

**10. Competitividad:** Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.

**C) Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública:**

Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

**I.** Actuación Pública;
**II.** Información Pública;
**III.** Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas;
**IV.** Programas Gubernamentales;
**V.** Trámites y Servicios;
**VI.** Recursos Humanos;
**VII.** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles;
**VIII.** Procesos de Evaluación;
**IX.** Control Interno;
**X.** Procedimiento Administrativo;
**XI.** Desempeño Permanente con Integridad;
**XII.** Cooperación con la Integridad Pública; y
**XIII.** Comportamiento Digno.

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el *Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.,* Publicados en la *Gaceta Oficial* del 17 de enero de 2019, Núm. Ext. 026.

## MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos de la Contraloría General tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética tal como lo demanda la sociedad.

Se espera que los servidores públicos de esta Dependencia se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento; las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos, las políticas para evitar represalias y el procedimiento para atender las denuncias por el incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad.

**a) Políticas de cumplimiento**

Para dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, los servidores públicos adscritos a la Contraloría General deberán:

- Cumplir puntualmente las leyes aplicables, en el marco de sus funciones.
- Conocer el código de conducta y se comprometan con su cumplimiento
- Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

**b) Responsabilidades de los servidores públicos**

Quienes laboran en el servicio público que brinda la Contraloría General, tienen la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría General.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Comité de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- Hacer sugerencias a través del Comité de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo, y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

**c) Política para evitar represalias**

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas de la Contraloría General.

**d) Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.**

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales de la Contraloría General.

Los servidores públicos de la Contraloría General podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

El Comité pone a su disposición la línea telefónica (228) 8416000 Ext. 3817, el correo electrónico comitedeetica@cgever.gob.mx, o bien a través del portal de la Contraloría General presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad vía internet a través de la siguiente liga http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/servicio/quejas-denuncias/ éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente, podrá turnar a la autoridad competente las denuncias por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad presentadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción, si se presume una falta que viole normas de carácter jurídico y tratándose de dilemas éticos una vez recibida la solicitud del interesado convocará a sesión extraordinaria del Comité para que de forma colegiada se analice y se recomiende lo que en el caso proceda.

**e) Políticas de Sanciones.**

La persona que infrinja lo establecido en el presente Código puede ser acreedor de una recomendación o una sanción según corresponda a la falta cometida de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás que resulten aplicables al caso concreto.

## DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

| | |
|---|---|
| **INTEGRIDAD PÚBLICA** | • Actuar de acuerdo a los principios, valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.<br>• Respetar las conductas éticas descritas en el Código de Conducta de mi dependencia y comunicar ante las instancias competentes, las faltas cometidas a éste por otros servidores públicos, aportando los elementos probatorios.<br>• Cumplir con las tareas laborales asignadas anteponiéndolas en todo momento a las personales.<br>• Denunciar todo tipo de actos de corrupción de conductas irregulares o de uso inadecuado de los recursos públicos. |
| **CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO** | • Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige mi actuar como servidor público.<br>• Conocer, respetar las atribuciones y facultades específicas de mi área y de las otras áreas que forman parte de la estructura organizacional, para evitar un conflicto laboral.<br>• Portar la credencial actualizada que me identifique como servidor público de la Contraloría General. |

| | |
|---|---|
| | • Acudir puntualmente a mis labores, de acuerdo al horario autorizado y las políticas internas en la materia.<br>• Asumir una buena actitud con mis compañeras y compañeros y superiores jerárquicos en el desempeño de mis funciones.<br>• Cumplir con el desarrollo de mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.<br>• Respetar la política de no fumar en el horario laboral dentro de las instalaciones de trabajo. |
| **DESEMPEÑO PÚBLICO** | • Evitar introducir a las Oficinas de la Contraloría General alimentos que despidan olores fuertes.<br>• Cumplir con las atribuciones de mi empleo, cargo o comisión evitando beneficios personales o de terceros.<br>• Evitar realizar cualquier acción proselitista de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones del trabajo; así como acudir a eventos de ese tipo en horario laboral.<br>• Utilizar y/o asignar con transparencia e imparcialidad los recursos humanos, financieros y materiales para realizar de manera eficiente los trabajos encomendados bajo principios de racionalidad y austeridad del gasto público.<br>• Respetar la política informática de la Contraloría General, absteniéndome de utilizar indebidamente el internet para uso personal.<br>• Evitar el uso excesivo del celular durante la jornada laboral.<br>• Utilizar con moderación los servicios de telefonía, impresiones y fotocopiado, evitando usarlos para fines distintos a los institucionales. |
| **USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** | • Utilizar racionalmente la energía eléctrica de las oficinas apagando las computadoras, impresoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen.<br>• Utilizar los vehículos de la institución solo para fines laborales y reportar al área responsable del mantenimiento, cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.<br>• Colaborar en las acciones en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones de la Contraloría General.<br>• Actuar de manera objetiva, imparcial e independiente respecto al objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que lleven a cabo. |

| | |
|---|---|
| **FISCALIZACIÓN** | • Atender los señalamientos de incumplimientos, violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que se hallan detectado.<br><br>• Conocer y cumplir con la normatividad en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.<br><br>• Resguardar la información a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma. |
| **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** | • Proporcionar a la ciudadanía la información que se genere en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando los procedimientos establecidos por la misma. |
| **RELACIONES INTERPERSONALES** | • Establecer en mi área de trabajo una buena comunicación con directivos y compañeros.<br><br>• Evitar divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeros o superiores, respetando su privacidad personal.<br><br>• Evitar toda acción de ruidos: música, videos, audios que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros.<br><br>• Evitar realizar acciones de compraventa y actividades que sean ajenas a mis funciones del puesto y en horario laboral.<br><br>• Fomentar la tolerancia mostrando una actitud de apertura para escuchar y respetar las diferentes opiniones de los compañeros de trabajo.<br><br>• Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cordialidad, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía. |
| **DESARROLLO INTEGRAL** | • Promover la participación de los servidores públicos en programas de capacitación y formación que les permita desarrollar sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.<br><br>• Buscar la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad.<br><br>• Atender a los usuarios de forma eficiente e imparcial en la prestación de trámites y servicios.<br><br>• Atender las quejas y denuncias presentadas por la sociedad, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención. |

| | |
|---|---|
| **RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA** | • Buscar que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.<br><br>• Cumplir con la obligación permanente de informar, conforme a la normatividad correspondiente a superiores inmediatos, entes fiscalizadores y sociedad civil sobre los actos que llevan a cabo como resultado de la responsabilidad asignada. |
| **RENDICIÓN DE CUENTAS** | • Asumir ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación y exigencia de mis resultados alcanzados ante mis superiores inmediatos, de la autoridad competente y de los usuarios de mis trámites y/o servicios conforme a la normatividad respectiva. |
| **CONFLICTO DE INTERESES** | • Actuar con imparcialidad evitando cualquier conflicto de intereses, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y en mi integridad en la toma de decisiones.<br><br>• Evitar cualquier compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar alguna gestión, trámite o servicio otorgado por la Contraloría General, evitando cualquier conflicto de intereses.<br><br>• Beneficiar algún familiar o amigo cercano para la contratación de personal en la Dependencia.<br><br>• Asumir la responsabilidad de resguardar los expedientes de los servidores públicos que inician algún procedimiento.<br><br>• Proporcionar la privacidad de la información que se requiere para el desarrollo de las audiencias. |
| **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** | • Actuar de manera objetiva, imparcial e independiente respecto al desahogo de los procedimientos administrativos.<br><br>• Evitar las acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos. |

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado, así como en la página oficial de la Contraloría General.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Tercero.** Se abroga el *Acuerdo que reforma el Código de Conducta de la Contraloría*, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, a través del número extraordinario 404, en fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis y demás disposiciones que contravengan al presente Código.

El presente Código de Conducta fue validado por la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública y aprobado por el Comité de Ética por unanimidad de votos, el 28 de junio de 2019.

**FIRMAS DE ADHESIÓN**

Como muestra del compromiso asumido por los servidores públicos de la Contraloría General.

**Lic. Leslie Mónica Garibo Puga**
Contralora General
Rúbrica.

**Mtro. Miguel Ángel Vega García**
Director General de Transparencia,
Anticorrupción y Función Pública
Rúbrica.

**Ing. Mercedes Santoyo Domínguez**
Directora General de Fiscalización Interna
Rúbrica.

**M.A. Enma Patricia García Rodríguez**
Directora General de Fiscalización a
Fondos Federales
Rúbrica.

**Mtro. Emilio José Muñoz Coutiño**
Coordinador de Asesores
Rúbrica.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**
Jefe de la Unidad Administrativa
Rúbrica.

**Lic. Gladys López Rodríguez**
Directora Jurídica
Rúbrica.

**L.C. Juan Castañeda Escobedo**
Jefe de la Unidad de Transparencia
Rúbrica.

**Dra. Hilda González Martínez**
Jefa de la Unidad de Género
Rúbrica.

folio 791